

GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO,
AUTORIZADO PROCEDER
CONFORME A NORMATIVA
LEGAL VIGENTE.

Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CTH-2020-2044-M
Quito, D.M., 01 de diciembre de 2020

PARA: Sra. Abg. Andrea Cristina Flores Andino
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito

ASUNTO: Aplicación cambio de régimen de LOEP a Código de Trabajo

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CTH-2020-1765-M, de 16 de octubre de 2020, se remitió a la Gerencia General el Informe Técnico CTH-2020-0231, del 15 de octubre de 2020, mediante el cual informe la aplicación el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-373 de 17 de diciembre de 2019, con el que se acuerda: "Expedir las Directrices para la aplicación de la Sentencia Nro. 018-18-SIN-CC de la Corte Constitucional, recomendando:

- Solicitar a la Coordinación Financiera la disponibilidad de recursos económicos por el valor de USD USD. \$ 9.218,60, por 2 meses (noviembre – diciembre 2020), para el cambio de régimen de 35 puestos ocupados con Nombramientos Provisionales o Eventuales, del régimen de LOEP al régimen del CÓDIGO DEL TRABAJO.
- Dado que, por vencimiento de plazo ya no se puede remitir al Ministerio de Trabajo - Secretaría de Fortalecimiento del Servicio Público, la documentación correspondiente e informe técnico para el estudio pertinente y la validación técnica, para que el órgano rector, expida la resolución de calificación de cambio de régimen laboral de LOEP a Código de Trabajo, de 35 servidores, la Coordinación de Talento Humano deberá asumir esta responsabilidad.
- Poner en conocimiento del Directorio para resolución el cambio de régimen de 35 puestos, conforme a anexo adjunto.
- Con la resolución correspondiente, suscribir los Contratos de tiempo indefinido 35 puestos de Nombramiento Provisional o Eventual con las mismas personas que en la actualidad los ocupan.
- El personal que ingrese para la ejecución de actividades de mano de obra calificada permanentes a partir de la presente fecha, deberán vincularse a la institución bajo el régimen de Código de Trabajo, salvo que las disposiciones legales así lo determinen.
- De ser aplicado el cambio de régimen de los 35 puestos, se deberá considerar el incremento para la planificación operativa anual y presupuestarios del ejercicio fiscal 2021, por un valor de \$. 55.311,62, para este cálculo se toman los rubros actuales de cada uno de los servidores, siendo estos una proyección en función de los datos a la fecha que constan en los registros de la Coordinación de Talento Humano.

Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CTH-2020-2044-M

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2020

Con Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CTH-2020-1766-M, de 16 de octubre de 2020, se solicitó a la Gerencia Jurídica, emitir criterio legal de su aplicación de la antes citada base legal, en la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros; consulta que fue solventada con Memorando Nro. EPMTPQ-GJ-2020-0719-M, de 22 de octubre de 2020.

Mediante informe CFIN-2020-015, de 20 de octubre de 2020, la Coordinación Financiera emite las recomendaciones referentes a la parte económica necesaria para la aplicación del cambio de régimen de 35 puestos cuya vinculación es actualmente bajo la Ley Orgánica de Empresas Públicas a Código de Trabajo.

En Memorando Nro. EPMTPQ-GJ-2020-0719-M, de 22 de octubre de 2020, consta la sumilla de la Gerencia General: "*Gerente Administrativo Financiero conocimiento, para proceder de acuerdo a toda la normativa legal vigente y aplicable*".

Por lo expuesto y en vista que estos movimientos de personal son de estricto cumplimiento dado que, existe una sentencia en referencia y se ha procedido a buscar fuentes de financiamiento interno, sin incrementar los techos presupuestarios de la empresa, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Administrativa EPMTPQ-GG-2020-0015, de 24 de agosto de 2020, solicito su autorización para proceder con el cambio de régimen de 35 personas de LOEP a Código de Trabajo, a partir del 1° de diciembre de 2020, conforme al detalle anexo.

Cabe indicar que, una vez que se cuente con la debida autorización se procederá a requerir la certificación presupuestaria correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Dolores De Lourdes Romero Torres
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO 2

Anexos:

- PARA PEDIDO DE DISPONIBILIDAD.xlsx
- Traspaso Laboral RESPALDO INFORMES.pdf

Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CTH-2020-2044-M

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2020

Copia:

Sr. Ing. Marcelo Isaias Rodriguez Cano
Gerente Administrativo Financiero

